	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 93/18	**O.C. Institucional Nº 93/18**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 14/12/2018
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 351.719.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 11PM/2018.-
Descripción del Llamado: Adquisición e Instalación de un Estabilizador de Tensión para Máquina Destructora de Billetes BDS 100. -	
Proveedor: ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L. **Teléfono: 021 300 664**	**RUC: 80001298-4**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Adquisición e Instalación de un Estabilizador de Tensión para Máquina Destructora de Billetes DBS 100.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Estabilizador de Tensión Trifásico de 150 KVA: Salida 380/220 VCA y Entrada 380 VCA - 50 Hz.	Unidad	Unidad	1	101.000.000.-	101.000.000.-
					PRECIO TOTAL	**101.000.000**

SON GUARANÍES: CIENTO UN MILLONES .–

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde la suscripción de la Orden de Compra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Conforme a lo establecido en el Plan de Entrega y/o Cumplimiento de los Servicios del Anexo C de la Carta de Invitación. El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: Banco Central del Paraguay – Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos - Complejo Edilicio del BCP – Departamento de Tesorería. El estabilizador electrónico deberá instalarse en el Sector la Tesorería – Sub Suelo 2, cercano al tablero que alimenta la máquina destructora de billetes.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas o modificaciones.-

Anticipo:	**NO**	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Logística. -

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos (Declaración Jurada), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE

Silvia Nunez Banco Central del Paraguay

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 93/18	**O.C. Institucional Nº 93/18**

siguientes a la firma de la presente Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento es de 10 % del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de entrega final del bien.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación, sus Anexos y Adenda o modificaciones.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	2001	30	0	99	120.000.000.-

La contratación no es de carácter plurianual.

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L.

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.

Hugo Osvaldo Cataldo Carrizo
Apoderado

Fecha de recepción del proveedor

14/12/2018

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Carlos Daniel Benitez Vieira
Gerente General

José Cantero Sienra
Presidente

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay